GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA

MRC/mrc.

7

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		-
C.CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.	(8)	
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P., U y T.		
SUB.DEP.		
MUNICIP		

REFRENI	DACION
---------	--------

REF. POR \$.....IMPUTAC.

ANOT, POR \$....

DEDUC.DTO.U. PlaceT! CA	con	

N°P 10199028

Directión	de A	rquitectura
of ala Dinto	U 2.	etropolitana
20	SEP	2016
		$M \cap P$.

* TRAMITADO *

ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LA OBRA CONSTRUCCION EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALIA NACIONAL – MINISTERIO PUBLICO

REF: Aprueba Convenio de Trato Directo

SANTIAGO, 12 SET, 2016

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°48 de 1994 que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores; Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el D.S. MOP N° 206 del 21.03.2014, la Resolución DA. EX. N° 870 del 26.08.2016 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Mandato del 25.02.2013 aprobado por Resolución DA. EX. Nº 246 del 26.02.2013; Modificación de Convenio Mandato del 29.11.2013 aprobado por Resolución DA. EX. Nº 1731 del 09.12.2013; II Modificación de Convenio Mandato del 26.10.2015 aprobado por Resolución DA. EX. Nº 1314 del 05.11.2015; Modificación de Convenio Mandato del 21.12.2015 aprobado por Resolución DA. EX. Nº 1314 del 21.12.2015 aprobado por Resolución DA. EX. Nº 1653 del 28.12.2015; Modificación de Convenio Mandato del 26.05.2016 aprobado por Resolución DA. EX. Nº 555 del 03.06.2016; carta del 21.07.2016; Ord. DA. RM. Nº 576 del 21.07.2016; Ord. DA. Nº 816 del 22.07.2016; Orden de ejecución de consultoría; Resolución DA. EX. Nº 752 del 22.07.2016; Orden de Compra Nº 1152-76-SE16; Minuta Aclaratoria de septiembre del 2016 y Oficio DEN Nº 037/2016 del 15.02.2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. Nº 0752 del 22.07.2016 se declara la urgencia para contratar mediante Trato **ASESORIA** Directo la consultoría A **FISCAL** DE LA INSPECCION **EDIFICIO** CONSTRUCCION INSTITUCIONAL FISCALIA NACIONAL - MINISTERIO PUBLICO, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 151 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. Nº 400

1.- APRUEBASE: Convenio de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 07 de septiembre del 2016, entre el Director de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don GONZALO RIQUELME ALVARO y el Consultor INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A, representada por don MANUEL DE SANTOS GULIAS y don EDUARDO MUÑOZ MANRÍQUEZ, para la ASESORIA PARA LA INSPECCION FISCAL DE LA OBRA CONSTRUCCION EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALIA NACIONAL - MINISTERIO PUBLICO, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRATO DIRECTO

"ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALÍA NACIONAL- MINISTERIO PÚBLICO"

En Santiago, a 07 días del mes de septiembre del 2016, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por don GONZALO RIQUELME ALVARO con domicilio en calle Bombero Salas Nº 1351, Santiago, en adelante la Dirección y la oficina Consultora INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A RUT 96.619.100-7, representada por don MANUEL DE SANTOS GULIAS RUT: 14.693.928-7 y don EDUARDO MUÑOZ MANRÍQUEZ RUT:6.867.022-5, ambos con domicilio en calle Alberto Henckel N°2317, comuna de Providencia, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

CONSULTORÍA: La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor los servicios de asesoría a la Inspección Fiscal, quien deberá desarrollar todos los trabajos y gestiones necesarias para que el Inspector Fiscal lleve un adecuado control de las obras del contrato CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALÍA NACIONAL-MINISTERIO PÚBLICO. Estos servicios implican las áreas administrativas, técnicas, de control de las obras, control de las normativas vigentes u otros similares, durante todo el periodo de la obra, la que tiene fecha de término el 01.11.2016, además de su periodo de recepción provisoria y puesta en marcha.

El Consultor desarrollará la consultoría encomendada en base a lo establecido en el presente convenio, más las condiciones técnicas solicitadas por el Ministerio Público que puedan ir surgiendo en el transcurso del desarrollo de la obra, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atingentes al Proyecto. No obstante lo anterior, las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entrega de informes mensuales.

La documentación a entregar, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa del desempeño del Contratista, a fin de permitir tener una clara visión de la ejecución de la obra en referencia.

El consultor deberá apoyar a la inspección en todo el proceso de recepción provisoria y liquidación de contrato.

SEGUNDO

EQUIPO PROFESIONAL: Para el correcto desarrollo de esta consultoría, el Consultor deberá considerar la participación de a lo menos los profesionales que están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia y cuya nómina se indica:

Ompotonosa j vilji		
	Constructor o Constructor Civil en obras Civiles, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto (acreditación mediante fotocopia del Certificado de Titulo Profesional autorizada ante Notario)	Cuya Función será la coordinación general de la Asesoría. Además estará encargado de la supervisión del cumplimiento normativo de las bases (generales de obra, prevención de riesgos, control de calidad y ambientales). Con 15 años de experiencia laboral deseable en construcción o en inspección técnica de obras de arquitectura o edificios.
TERRENO	Un (1) Profesional, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil (acreditación mediante fotocopia del Certificado de Título Profesional autorizada Ante Notario)	Cuya Función será la coordinación en terreno entre Arquitectura y especialidades, estará además a cargo de la supervisión de terminaciones. Con 10 años de experiencia laboral descable en construcción o inspección técnica de obras de arquitectura o edificios.
PROFESIONAL CONTROL DE CALIDAD:	Un (1) Profesional, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con capacitación en control de calidad (acreditación mediante fotocopia del Certificado de Titulo Profesional autorizada ante notario y Certificado de capacitación en Control de Calidad de la obra)	Cuya Función será la supervisión del cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la obra y el control y revisión de la calidad de todos los materiales puesto en obra. Con 2 años de experiencia laboral deseable como encargado o como inspector técnico de Aseguramiento de la Calidad en obras de arquitectura o edificios.
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS:	Un (1) Profesional, Ingeniero Civil mecánico o Ingeniero en Ejecución en Climatización (acreditación mediante fotocopia del certificado de Titulo Profesional autorizada ante Notario)	Cuya función será controlar la ejecución del proyecto de climatización y electromecánico (ascensores, montacargas). Con 10 años de experiencia laboral deseable de diseño, construcción o inspección técnica sistemas de climatización, ventilación, extracción o aire acondicionado y sistemas mecánicos en obras de arquitectura o edificios.



PROFESIONAL EN TERRENO	Un (1) Profesional, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor (acreditación mediante fotocopia del Certificado de Titulo Profesional autorizada ante notario)	Cuya función será controlar la ejecución de las obras brindando directo apoyo al profesional Coordinador de Terreno. Con 5 años de experiencia laboral descable en diseño, construcción o inspección técnica de instalaciones sanitarias en obras de arquitectura o edificio.
PROFESIONAL ESPECIALISTA INSTALACIONES ELECTRICAS:	Un (1) Profesional, Ingeniero Civil Electrico, Ingeniero Electricista o Ingeniero en ejecución en Electricidad, Con licencia SEC Clase A, (Acreditación Mediante fotocopia del certificado de título Profesional y Fotocopia de licencia SEC clase A autorizada ante notario)	Cuya función será controlar la ejecución de las instalaciones electricas, corrientes débiles, iluminación, alumbrado público. Con 10 años de experiencia laboral deseable en diseño, construcción o inspección técnica de instalaciones electricas y de corrientes débiles en obras de arquitectura o edificios.
PROFESIONAL ESPECIALISTA INSTALACIONES ELECTRONICAS:	Un (1) profesional, ingeniero Civil Electrónico o Ingeniero en ejecución en electrónica (acreditación mediante fotocopia del Certificado de Título Profesional autorizada ante Notario)	Cuya función será controlar la ejecución de las instalaciones corrientes débiles de voz y datos, audio y video, seguridad electrónica, CCTV y control centralizado. Con 3 años de experiencia laboral deseable en diseño, construcción o inspección técnica de instalaciones electrónicas o de corrientes débiles en obras de arquitectura o edificios.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Un (1) Secretaria Técnica (acreditación mediante fotocopia del Certificado de Título Técnico, autorizada ante notario).	Cuya función será el ordenamiento y seguimiento de toda la documentación, estará a cargo del archivo técnico y del archivo fotográfico de la obra, además apoyará la revisión de cumplimiento de leyes laborales. Con 3 años de experiencia laboral deseable en obra.

La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

El cambio de personal individualizado, por decisión del Servicio o la solicitud de la empresa consultora, deberá ser autorizado por el Director de Arquitectura Región Metropolitana.

Si el consultor pagare un valor de remuneración inferior al ofertado en los ítems de los profesionales, se aplicará una multa equivalente a la diferencia entre lo ofertado y lo efectivamente pagado por cada caso.

La multa por cada día de ausencia injustificada del personal de la asesoría será el 5% de la remuneración u honorario mensual establecido en la oferta económica.

Por incumplimiento a las instrucciones escritas del Inspector Fiscal se cursará una multa de 2 UTM por día de incumplimiento.

El valor de la UTM a considerar será el correspondiente al del mes en que se curse el estado de pago dónde se hace efectiva la multa.

Si las obras se paralizan, la Asesoría deberá reprogramar sus labores con el personal mínimo que defina la Inspección Fiscal, lo que deberá ser autorizado por la Dirección correspondiente mediante Resolución.

CUARTO

PLAZOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las partes acuerdan que el desarrollo completo e integro de la Consultoría considera un plazo total de CIENTO SETENTA (170) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de ingreso de la Resolución de Adjudicación del contrato tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

Se establece un plazo máximo de 10 días corridos con que contará la empresa consultora para constituir en terreno, a todo el personal señalado anteriormente, el que comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que adjudica el contrato.

INFORMACIÓN TECNICA ESCRITA

Toda la documentación a presentar se entregará en hojas formato carta, ordenados en archivador con palanca debidamente caratulados, en el cual se indicará nombre del proyecto y contenido.

Se deberá adjuntar además un listado detallado de todos los documentos, en cada carpeta.



RESPALDO MAGNETICO

Se deberá entregar respaldos magnéticos en disco duro compacto (CD), que contenga toda la información solicitada, tanto planimétrica como de texto, ordenada por especialidad. La información deberá ser compatible con programa Word, Excel, Projet según corresponda.

QUINTO

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$111.851.320.- (ciento once millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos veinte pesos chilenos, impuesto incluido) que será pagará mediante Estados de Pago mensuales.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es en suma alzada en pesos sin reajustes, sin

Su financiamiento corresponderá a Fondos del Ministerio Público.

Con la presentación de cada estado de pago, se deberá entregar al Inspector Fiscal lo siguiente:

- Informe de Personal correspondiente al mes calendario anterior al estado de pago, señalando la cantidad de días efectivamente trabajados, así como también copias de comprobante de pago de las remuneraciones firmadas por el trabajador o boletas de honorarios, según corresponda.
- Copia de la planilla de cotizaciones enteradas ante los organismos previsionales correspondientes, si fuese procedente.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite que no existen reclamos pendientes laborales ni c) previsionales en su contra, respecto del personal que se encuentre prestando servicios en este Contrato de Asesoría. Se aceptará el Certificado correspondiente al mes anterior de la prestación del Servicio.

En caso de realizarse cambios de personal, no se cursará el pago asociado al servicio prestado por el personal reemplazante, en tanto dicho cambio no esté oficialmente autorizado.

En el último estado de pago se deberá adjuntar además los siguientes antecedentes:

Informe Observaciones 30 días antes del término del contrato de obra

El equipo asesor deberá realizar una revisión completa y detallada de todas las obras ejecutadas, tanto de las obras del contrato original como las de sus aumentos, informando por escrito al Inspector Fiscal de la Obra, su conformidad o en caso contrario, detallando todas las observaciones que se detecten.

Además 10 días antes de la fecha de término del contrato, la asesoría realizará una nueva revisión completa y detallada de la totalidad de las obras ejecutadas, informando por escrito al Inspector fiscal de Obra, su conformidad o en caso contrario, detallando las observaciones que aún se mantienen sin resolver.

Informe Planos As-built y Manuales

La Asesoría deberá revisar la totalidad de los planos As Built, especificaciones técnicas finales, manuales de operación y certificaciones de todas las especialidades, verificando que los antecedentes se encuentren completos y correctos. Deberá realizar una revisión detallada de los planos As Built cotejando que toda la información que se detalle en ellos corresponde a lo realmente ejecutado.

Informe Pre liquidación

La Asesoría deberá entregar junto al Informe Final, un informe preliminar de liquidación del contrato de obras el que debe incluir un cuadro del movimiento del contrato que contenga:

- Listado de todas las Resoluciones con autorizaciones de fondos que se dictaron durante el desarrollo del contrato, incluyendo el contrato matriz, los aumentos o disminuciones de obras y los reajustes, indicando los números de las Resolución, sus fechas y valores.
- Listado de la totalidad de los estados de pagos cursados.
- Concordancia entre las sumas autorizadas y las sumas pagadas. Presupuesto detallado y el detalle de pago en cada estado de pago. Cálculo Art. 155 del RCOP en el caso de las obras pagadas en más.
- Cuadro de los plazos y posibles multas.
- Cuadro de las retenciones, sus canjes y devoluciones
- Boletas de fiel cumplimiento del contrato, sus montos, banco emisor y vigencia.
- Verificar que todas las Resoluciones dictadas durante el contrato se encuentren protocolizadas.
- Cálculo de cargos, en caso de una liquidación anticipada con la firma del contratista

Análisis de la prosecución de la obra y del nuevo Contrato de Construcción.

SEXTO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario dos de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección Regional de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

SEPTIMO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. Nº 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría.

OCTAVO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN: El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto Nº 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.
- Proyecto de Arquitectura y Especialidades de Fiscalía Nacional.
- Aplicación de toda la normativa vigente ya sea de arquitectura, estructura, eléctricas, sanitarias, climatización, ascensores, etc.

NOVENO

TERMINO ANTICIPADO: En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

DECIMO

FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION: En cumplimiento del Art. 94º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo : 0,60 b) Cumplimiento de Plazos : 0,40 Total 1,00

DECIMO PRIMERO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.



DECIMO SEGUNDO

El Ministerio y el Consultor pondrán término anticipado al contrato de común acuerdo entre ellos cuando, a juicio de ambas partes, se hayan hecho presentes causales que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución no esté contemplada en el contrato. En este caso, no corresponderá pagar indemnización".

DECIMO TERCERO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio y que renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle.

DECIMO CUARTO

FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Acéptase la oferta ascendente a la suma de \$ 111.851.320.- impuesto incluido, presentada por el consultor **INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.**, RUT. Nº 96.619.100-7 inscrito en el Registro de Consultores del MOP. Nº 722.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema de Trato Directo a suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO SETENTA (170) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total de \$5.592.566.- expresada en UF., equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Desígnase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña ANNELY DAROCH GRASSI, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

X

10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 111.851.320.- será de cargo al Subtítulo 31 - Item 02 - Asignación 002 - Código BIP 30080534-0, según Oficio DEN Nº 037/2016 del 15.02.2016 de la Directora Ejecutiva Nacional del Ministerio Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

GONZALO RIQUELME ALVARO

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura MOP Región Metropolitana

MANISTE AND PARTIES OSORIO

Ingeniara Civil Industrial - MBA Secretario Regional Ministerial OO PP ON M Bagion Metropolitana

ARIEL REBOLLEDO BRAVO Arquitecto Itaria Técnica SEREMI